



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°109-2023-A/MDS

Sama, 12 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N°005-2023-BGC-UFA-GDES/MDS de fecha 15 de mayo de 2023 de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental, Informe N°214-2023-GDES-GM/MDS de fecha 23 de mayo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 29 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

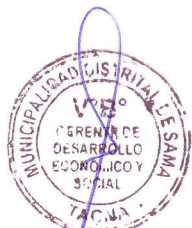
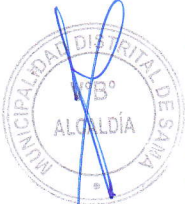
Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el literal a) del numeral 24.1 del Art° 24 precisa que las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. Asimismo, en el numeral e) del Art°7, en cuanto a los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos y que las municipalidades distritales deben contar con un Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR).

Que, el Art°10 del DS 014-2017, Reglamento del Decreto Legislativo 1278, señala que, el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.

Que, mediante Informe N°005-2023-BGC-UFA-GDES/MDS de fecha 15 de mayo de 2023, el Responsable (e) de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental, Ing. Braulio Gomez Caza, informa a la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, asimismo, que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC –RSM), es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Por cuanto, precisa que el proceso de elaboración del PMR requiere del trabajo coordinado de un equipo de servidores civiles denominado Equipo Técnico Municipal (ETM), designados por el despacho de Alcaldía de la Entidad, por lo que, recomienda se dé trámite a su presente informe con la finalidad de conformar el Equipo Técnico Municipal para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Sama (PMR – Sama), y el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos (EC – RSM – Sama), mediante acto resolutorio de Alcaldía.

Que, por medio del Informe N°214-2023-GDES-GM/MDS de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°005-2023-BGC-UFA-GDES/MDS y conforme a la normativa vigente, que solicita mediante resolución de Alcaldía, la Conformación del Equipo Técnico Municipal para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Sólidos de la Municipalidad Distrital de Sama (PMR – Sama) y el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos (EC –RSM – Sama), remitiendo la siguiente propuesta:

- Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental Presidente
- Unidad de Abastecimiento Miembro
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Miembro
- Gerencia de Desarrollo Económico y Social Miembro
- Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro Miembro
- Unidad de Recaudación Miembro

Que, con Proveído administrativo de fecha 29 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta procedente se emita la resolución del Titular de la Entidad, que apruebe la Conformación del Equipo Técnico Municipal para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Sama (PMR – Sama) y el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos (EC –RSM – Sama).

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Sama (PMR – Sama) y el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos (EC – RSM – Sama), de acuerdo a la normativa vigente y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental Presidente
- Unidad de Abastecimiento Miembro
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Miembro
- Gerencia de Desarrollo Económico y Social Miembro
- Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro Miembro
- Unidad de Recaudación Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, así como a la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental de la Entidad, realicen las acciones administrativas complementarias para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal cualquier disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDES
UPPVFA
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDE
RICHARD SANTO CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

